

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4008 *Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Encarnación Pilar Aguayo Giménez.*

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-814/08, de 8 de octubre, para la provisión de la plaza 05F/08/TU del área de conocimiento «Tecnología de Alimentos».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Este Rectorado, resuelve:

Primero.—Nombrar a doña Encarnación Pilar Aguayo Giménez, con D.N.I. 34830111-S, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnología de Alimentos», adscrita al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código TU402.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.—Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 17 de febrero de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.